



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0015464/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Claudia Romero, para dictar la Asignatura "Institución Escolar", correspondientes al Profesorado de Tecnología del Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, Córdoba durante el periodo comprendido entre el 9 de marzo y el 2 de julio del corriente año (Primer Cuatrimestre), con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales, incluidas las fechas de exámenes finales que corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría Académica.


EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Lic. Claudia ROMERO, (Leg. 34.758) Profesora Asistente con dedicación exclusiva que cumple funciones en la Asesoría pedagógica dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa, para dictar la Asignatura "Institución Escolar", correspondientes al Profesorado de Tecnología del Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, Córdoba durante el periodo comprendido entre el 9 de marzo y el 2 de julio del corriente año (Primer Cuatrimestre), con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales, incluidas las fechas de exámenes finales que corresponda, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 05/00 del Honorable Consejo Superior.

**ARTICULO 2º:** Disponer que la Lic. Claudia ROMERO, (Leg. 34.758) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías Académica y General de Coordinación y Planificación. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de Asignaturas y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Fianciamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNC

**RESOLUCIÓN**

E.A.



  
Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

191